



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: Expte. N° 1.763.203/2017

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 19/18 (RESOL-2018-19-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2/3 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **905/18.-**



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 19 días de Mayo de 2017, siendo las 10 horas, se reúnen, por una parte, los señores Alejandro Martín Vila, Secretario General y Gustavo Aromi, Secretario Tesorero, en representación de la **UNIÓN GREMIAL ARGENTINA DE TRABAJADORES SANITARIOS**, en adelante **UGATS**, y por la otra parte los señores Luis Vommaro, Presidente y Fernando Feroletto, Miembro Paritario, de la **CÁMARA ARGENTINA DE LAS INSTALACIONES PARA FLUIDOS**, en adelante **CAIF**, y el Sr. Luis Vommaro, Apoderado del **CENTRO DE CONSTRUCTORES Y ANEXOS**, en adelante **CCYA**, expresan que han alcanzado un acuerdo para todas las categorías del Convenio Colectivo de Trabajo N° 480/06, estableciendo incrementos salariales en los siguientes términos:

1°) 1.1 % (once por ciento) de aumento a partir del 1 de Abril de 2017 sobre los salarios vigentes al mes de Enero de 2017.

Abril 2017

Conceptos / Categorías	Oficial Especializado	Oficial	Medio Oficial	Ayudante
Jornal diario Básico \$	783,35	702,65	581,26	500,44
Asistencia Perfecta 20% \$	156,67	140,53	116,25	100,09
Total \$	940,02	843,18	697,51	600,53

2°) 12 % (doce por ciento) adicional de aumento a partir del 1 de Julio de 2017 calculados sobre los jornales vigente al mes de Enero de 2017.


Julio 2017


Conceptos / Categorías	Oficial Especializado	Oficial	Medio Oficial	Ayudante
Jornal diario Básico \$	868,03	778,61	644,10	554,54
Asistencia Perfecta 20% \$	173,61	155,72	128,82	110,91
Total \$	1.041,64	934,33	772,92	665,45

3°) El presente acuerdo tiene vigencia hasta el 31 de Marzo de 2018. En el marco de la negociación colectiva, las partes convienen crear una comisión especial para el seguimiento de las variables económicas y del sector de la construcción y su impacto socio-económico, asumiendo el compromiso de reunirse durante los meses de Octubre de 2017 y Enero de 2018, a los fines de analizar si se han visto afectados los incrementos acordados y para el caso de resultar ello necesario, establecer los ajustes correspondientes a partir de los meses de Octubre de 2017 y de Enero de 2018.-

4°) Los valores establecidos en el presente acuerdo absorben y compensan hasta su concurrencia:

a) Todos los incrementos en el nivel de ingreso de los trabajadores otorgados a la fecha por las empresas y/o acuerdos o convenios colectivos y/o pluri-individuales y/o individuales, cualquiera sea su concepto, denominación, forma, presupuesto y condiciones de devengamiento, ya sean remunerativas


Luis Vommaro
Apoderado
CCYA.


Luis Vommaro
Presidente CAIF.

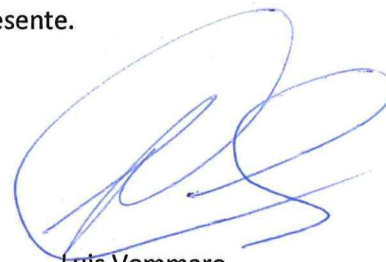
o no remunerativas, fijos, variables o porcentuales. Quedando incluidos también los otorgados voluntariamente por los empleadores.

5°) Ratifican el principio de buena fe que rige en la negociación colectiva y asumen el compromiso de mantener la paz social relacionada con el objeto del presente acuerdo durante la vigencia del mismo.


6°) Las partes solicitan a la Autoridad de Aplicación la homologación del presente.



Alejandro Martín Vila
Secretario General UGATS



Luis Vommaro
Presidente
CAIF



Luis Vommaro
Apoderado
CCYA



Gustavo Aromi
Secretario Tesorero UGATS



Fernando Feroleto
Miembro Paritario
CAIF



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



Expediente N°: 1.763.203/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **23 días del mes agosto de 2017**, siendo las 12.00 horas, comparecen previamente citados en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Dra. Gladys IEMMA; en representación de la **UNION GREMIAL ARGENTINA DE TRABAJADORES SANITARIOS**, con domicilio en la calle Pasco N° 1040, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. Alejandro VILA (DNI 23.877.150), Secretario General y el Sr. Gustavo AROMI (23.888.299), Secretario Tesorero y miembro paritario Abierto el acto por la funcionaria actuante previa vista de todo lo actuado la representación sindical manifiesta que ratifica en todos sus terminos, , el acuerdo celebrado el día 19 de mayo de 2017, obrante a fojas 2/3 de estas actuaciones, y por el que se modifican los salarios de los empleados comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 480/06; reconociendo como suyas las firmas allí insertas y solicitando a esta Autoridad de Aplicación se proceda a su homologación.-----

Asimismo, aclara que con la designación de miembros paritarios se han tomado los recaudos establecidos por la ley N° 25.674.

La funcionaria actuante comunica al sector sindical que el referido Acuerdo debiera ser ratificado por el sector empresario.

En este estado, y no siendo para más a las 12.10 horas, se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes al pie del presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----

PARTE SINDICAL

Dra. Gladys IEMMA
Secretaria de Conciliación
Dpto. Relaciones Laborales N° 2
D.N.C.-D.N.R.T.
M.T.E.y S.S.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



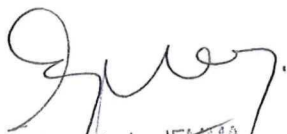
Expediente N°: 1.763.203/17


En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **23 días del mes agosto de 2017**, siendo las 12.20 horas, comparece previamente citado en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Dra. Gladys IEMMA; en representación de la **CAMARA ARGENTINA DE LAS INSTALACIONES PARA FLUIDOS** y del **CENTRO DE CONSTRUCTORES y ANEXOS**, concurre el Sr. Luis VOMMARO (DNI 12.400.278), quien lo hace en representación del sector empresario, a tenor de la documentación que en este cto se adjunta y solicita se agregue a las actuaciones en curso.

Abierto el acto por la funcionaria actuante previa vista de todo lo actuado el presentante manifiesta que ratifica en todos sus terminos, , el acuerdo celebrado el día 19 de mayo de 2017, obrante a fojas 2/3 de estas actuaciones, y por el que se modifican los salarios de los empleados comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 480/06,; reconociendo como suya la firmas allí inserta y solicitando a esta Autoridad de Aplicación se proceda a su homologación.-----

La funcionaria actuante comunica que las actuaciones serán elevadas a la Superioridad, quedando sujetas al control de legalidad establecido en la Ley N° 14.250.-

En este estado, y no siendo para más a las 12.35 horas, se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes al pie del presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----


Dra. Gladys IEMMA
Secretaría de Conciliación
Dpto. Relaciones Laborales N° 2
D.N.C.- D.N.R.T.
M.T.E.y S.S.


Luis Vommaro
por CAIF y
por CCYA.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 19/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.